



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de pertenencia, con constatación efectuada por el Curador Ad Litem Dr. Yamid Méndez dentro del término legal, si encuentra pendiente para fijar fecha. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLARA LUCIA SIATOBA BARBOSA Y OTRO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAMILO RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO: 2021 00124

Guachetá Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene en cuenta que el curador ad litem designado por el despacho se notificó y contestó la presente demanda dentro del término concedido. Sin excepción de mérito por resolver. Prosiguiendo con el trámite del proceso, este juzgado dispone:

CONVOCAR a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Art. 372 del C.G.P., para tal efecto se señala fecha y hora, el día 30 DE MARZO DE 2023 a las 9:00 de la mañana, en la que se practicarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, y decreto de pruebas. lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser pertinente se proceda a la realización de la audiencia que trata el artículo 373 C.G.P. Desde ya se DECRETA LA INSPECCIÓN JUDICIAL de que consagrada el numeral 9 del artículo 375 de la norma en cita, la que se evacuará en la fecha y hora señalada.

Al efecto, se designa en tal calidad de perito a la topógrafa Karen Lisseth Rojas Sánchez, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso, a quién se le comunicará el presente nombramiento y la asistencia a la diligencia en la fecha indicada por conducto de la parte demandante.

Se previene a las partes y a sus apoderados para que comparezcan virtual o presencialmente en la fecha y hora indicada, SO PENA de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 ibidem, igualmente se les advierte que de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO Nº. 02 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 13 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6329c506fc5f68b4b2dec601b0f629bfe033ccb4a3c641297847f1fb2a1665**

Documento generado en 09/03/2023 02:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>